



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

23 NOV. 2021

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **030** -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 NOV. 2021

#### VISTOS:

El Oficio N°3297-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°2295-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Oficio N°1590-2021-GRC/DHV, de fecha 19 de noviembre de 2021 y el Oficio N°1591-2021-GRC/DHV, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitidos por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y el Informe N°3805-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público", en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";



Que, la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)"

Que, mediante el Oficio N°3297-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional de recursos presupuestales para cubrir el costo de servicios administrativos, por el monto total de S/1 167 475,00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°2295-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, solicita demanda adicional de recursos presupuestales para el financiamiento de gastos operativos, hasta por el monto total de S/500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°1590-2021-GRC/DHV, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita financiamiento de servicios diversos por la suma total de S/273 060,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°1591-2021-GRC/DHV, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita financiamiento de servicios básicos por la suma total de S/34 440,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante Informe N°952-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre de 2021, se solicita autorización a la Gerencia General, para la priorización de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, por la suma total de S/1 974 975,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído s/n de fecha 23 de noviembre de 2021, que recae en el Informe N°952-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la priorización de recursos y la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma total de S/1 974 975,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esta Gerencia Regional, mediante el numeral 3.2 del Informe N°3805-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de noviembre de 2021, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario proseguir con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/1 974 975,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) (...)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 PEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 3 NOV 2021

Que, el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, para la ejecución de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, los funcionarios de las Unidades Ejecutoras deben tener en consideración la LEY 31298 "LEY QUE PROHÍBE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE NATURALEZA SUBORDINADA";

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/1 974 975,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al ANEXO N° 01 "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS" que forma parte de la presente resolución:

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO. -**

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

**ARTICULO QUINTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

ANEXO N° 01  
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGION CALLAO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,974,975.00</b>	
	3999999. SIN PRODUCTO		1,974,975.00	
		5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1,940,535.00	
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	34,440.00	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>1,974,975.00</b>	

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,167,475.00</b>	
	3. 999999 Sin Producto		1,167,475.00	
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,167,475.00	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>500,000.00</b>	
	3. 999999 Sin Producto		500,000.00	
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	500,000.00	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>11,560.00</b>	
	3. 999999 Sin Producto		11,560.00	
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,560.00	
<b>900. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS</b>			<b>295,940.00</b>	
	3. 999999 Sin Producto		295,940.00	
		5001195 SERVICIOS GENERALES	140,040.00	
		5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	155,900.00	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>1,974,975.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEBATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

23 NOV. 2021